

formidad con la establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa «Conservación, Limpieza y Mantenimiento, S.A.», concesionaria de la limpieza y mantenimiento del Hospital General de Especialidades de Jaén durante los días 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1990 de 13,00 horas a 15,00 horas, de 14,00 horas a 16,00 horas, y de 16,30 horas a 18,30 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

Ilma. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.  
Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

#### ANEXO

PABELLONES DE CENTRO DE DIAGNOSTICO, REHABILITACION, BOMBA DE COBALTO Y ESCUELA DE A.T.S.

MAÑANA TARDE NOCHE

REHABILITACION Y BOMBA DE COBALTO	-	1	-
CENTRO DE DIAGNOSTICO	1	1	-
ESCUELA DE A.T.S.			
Nefrología (osumiendo también los tareas de Bacteriología).	1	1	1
TOTALES	2	3	1

El personal que se relaciona en el presente Anexo es todo el personal de limpieza.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 260/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de la modalidad de la enseñanza a distancia dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma y no existiendo en Cádiz ningún Instituto de Bachillerato a Distancia, se hace necesaria la creación de un Instituto para cubrir dichas necesidades en la modalidad de enseñanza a distancia en la citada provincia.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de

julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Para impartir estudios de bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en la modalidad de enseñanza a distancia se crea en Andalucía el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz.

Artículo 2º. Este Instituto se regulará por lo establecido en el Decreto 7/1988 de 20 de enero (BOJA 5.2.88) de creación de I.B.A.D.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 261/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Huelva.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de la modalidad de la enseñanza a distancia dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma y no existiendo en Huelva ningún Instituto de Bachillerato a Distancia, se hace necesaria la creación de un Instituto para cubrir dichas necesidades en la modalidad de enseñanza a distancia en la citada provincia.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Para impartir estudios de bachillerato y Curso de Orientación Universitario en la modalidad de enseñanza a distancia se crea en Andalucía el Instituto de Bachillerato a Distancia de Huelva.

Artículo 2º. Este Instituto se regulará por lo establecido en el Decreto 7/1988 de 20 de enero (BOJA 5.2.88) de creación de I.B.A.D.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 262/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de For-

mación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Nervión) de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avda. Cruz del Campo, s/n con una capacidad de 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 263/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Antonio Machado) de la localidad de Sevilla, con domicilio en c/ Don Fadrique, 59 con una capacidad de 640 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 264/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Vilches (Jaén).*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Vilches (Jaén) durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Se transforma el Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado de la localidad de Vilches (Jaén), con domicilio en c/ Molera, s/n con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 265/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Sevilla.*